

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE GRANADA**

AÑO 2017



Índice

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD.....	3
2.1. Datos identificativos.....	3
2.2. Naturaleza jurídica y fines.....	3
2.3. Ámbito territorial.....	4
2.3.1. Demarcación.....	4
2.3.2. Nº de empresas censadas.....	4
2.3.3. Encomiendas de gestión.....	4
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	4
4. MARCO NORMATIVO BÁSICO.....	7
4.1. Marco Normativo Estatal.....	7
4.2. Marco Normativo Autonómico.....	7
4.3. Marco Normativo Interno.....	7
5. GOBIERNO CORPORATIVO.....	7
5.1. Órganos de Gobierno.....	8
5.1.1. Pleno.....	8
5.1.2. Comité Ejecutivo.....	8
5.1.3. Presidente.....	8
5.1.4. Del Pleno.....	9
5.1.5. Del Comité Ejecutivo.....	9
5.1.6. Protección de datos personales.....	10
5.1.7. Prevención de riesgos laborales.....	10
5.1.8. Medioambiente.....	10
5.1.9. Control y transparencia.....	10
5.2. Órganos de Gobierno de la Cámara en el 2016.....	11
5.2.1. Pleno.....	12
5.2.2. Comité Ejecutivo.....	12
5.2.3. El presidente.....	12
5.2.4. Secretario en funciones.....	13
5.2.5. Gerente.....	13
5.2.5. Comisiones.....	13
5.2.6. Representación en otras entidades.....	13
5.2.7. Número de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados y nº de asistentes.....	15

1. PRESENTACIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada es una Corporación de Derecho Público, que representa y defiende los intereses generales de la industria, el comercio, el turismo y la navegación de su circunscripción.

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

La Cámara de Comercio de Granada se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas. La Institución a través de su actividad corporativa vela por los intereses generales, mejorando el entorno económico de Granada y su provincia.

El fomento de las relaciones institucionales a diversos niveles, que pueden ir desde el local hasta el internacional permite crear las bases que en muchas ocasiones desembocan en grandes logros para la Economía Granadina.

Desde la óptica privada, lleva a cabo actividades de asesoramiento, fomento y prestación de servicios tanto genéricos como específicos a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Todo lo anterior nos lleva a concebirla como un organismo con capacidad de análisis de la realidad económica granadina y por lo tanto capaz de configurar a través de su oferta de servicios una infraestructura que dé respuesta a las necesidades de la empresa granadina.

La Cámara ofrece actividades y servicios que facilitan la gestión en la empresa, la asistencia técnica a la misma, la formación, la internacionalización, el empleo de profesionales cualificados y en definitiva las de acciones de promoción económica de las empresas.

La Cámara está dirigida por los propios empresarios a través de los miembros elegidos democráticamente, cada cuatro años, entre los distintos sectores de la actividad económica de nuestra provincia, con excepción del municipio de Motril (Comercio y Servicios, Industria y Navegación). Son órganos de Gobierno de la Cámara el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente, el cual se encarga de presidir el Pleno y el Comité Ejecutivo.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD.

2.1. Datos identificativos.

Denominación Social	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada
CIF	Q1873001 J
Domicilio Social	C/ Luis Amador Nº: 26 CP: 18014 (Granada)
Página web	www.camaragranada.org www.camaraforma.org www.camaraempleo.org https://www.camaragranada.org/subseccion/alquiler-de-instalaciones/centro-de-negocios https://www.camaragranada.org/subseccion/alquiler-de-instalaciones/alquiler-de-instalaciones

2.2. Naturaleza jurídica y fines.

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

- **Naturaleza jurídica:**

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- **Fines:**

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter

público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. Ámbito territorial.

2.3.1. Demarcación.

Provincia de Granada, exceptuando el municipio de Motril.

2.3.2. Nº de empresas censadas.

De conformidad con lo previsto en el art. 5 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Granada, el censo formado y revisado por el Comité Ejecutivo de la Corporación y diligenciado por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía lo forman 66.905 empresas.

2.3.3. Encomiendas de gestión.

Durante el ejercicio 2017, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada no tiene encomiendas de Gestión.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

La información relativa a los procedimientos de contratación correspondientes a 2017 está disponible en la página web de la Cámara de Comercio de Granada.¹

Dentro de la tipología de contratación, en la Cámara de Comercio de Granada, podemos encontrar los siguientes:

- Contratos **no sujetos** a regulación armonizada las presentes Instrucciones de Contratación y por el artículo 191 del TRLCSP.
- Contratos **sujetos** a regulación Público (TRLCSP), que se rigen por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente Instrucción.

¹<https://www.camaragranada.org/subseccion/corporacion/perfil-del-contratante>

Por su parte, para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada por los poderes adjudicadores, el art. 191 del TRLCSP señala que serán de aplicación a los **principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación**. La materialización de esos principios se llevará a cabo por cada Entidad mediante la aprobación de unas 5 Instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación, de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados anteriormente y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas Instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados, en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de contratante de la Entidad. De ahí la elaboración de unas **INSTRUCCIONES**, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de la entidad, en las que se regulan los procedimientos de contratación:

Procedimiento de contratación	Valor estimado		Inicio del procedimiento	Asistencia en el procedimiento	Órgano de contratación	Formalización del contrato	Publicidad	Pliegos	Ofertas
	Servicios suministros	y Obras							
INTERNO (Contrato Menor)	< 600€	< 600€	Resp. Área	Responsable del contrato	Control presupuestario	No se exige. Suficiente con emisión de factura.	No se exige	No	Se recomiendan 3 ofertas
	≥ 600 < 18.000€	≥ 600 < 50.000€	Resp. Área	Responsable del contrato	Secretario General / Director Gerente				
NORMAL	≥ 18.000 50.000€	< ≥ 50.000 200.000€	< Resp. Área	Responsable del contrato	Comisión Contratación / Comité Ejecutivo (ratificado por pleno)	No se exige. Suficiente con la firma del Documento de Requisitos y Condiciones, en el acuerdo de adjudicación y la emisión de factura (Contrato).	Perfil contratante web	Documento de Requisitos y Condiciones	Según convocatoria
GENERAL	≥ 50.000< 100.000€	≥ 200.000 1.000.000€	< Resp. Área	Responsable del contrato	Comisión Contratación / Comité Ejecutivo (ratificado por pleno)	No se exige. Suficiente con la firma del Documento de Requisitos y Condiciones, en el acuerdo de adjudicación y la emisión de factura	Perfil contratante web	Documento de Requisitos y Condiciones	Según convocatoria
REFORZADO	≥ 100.000 ^(*)	≥ 1.000.000€ ^(*)	Comisión de Contratación	Responsable del Contrato	Comisión Contratación / Comité Ejecutivo (ratificado por pleno)	Sí	Perfil contratante web	Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas particulares	Según convocatoria

(*) Excepto sujetos a regulación armonizada

4. MARCO NORMATIVO BÁSICO.

4.1. Marco Normativo Estatal.

Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. BOE nº 80 de 2 de abril de 2014.²

Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.³

4.2. Marco Normativo Autonómico.

Ley autonómica 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. (BOE 4 diciembre 2001, núm. 290).⁴

4.3. Marco Normativo Interno.

Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada, de 15 de marzo de 2006. BOJA 10 abril 2006, núm. 41.⁵

Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Granada. Resolución de 8 de junio de 2013. BOP nº 140 de 25 de julio de 2013, Instrucciones internas de contratación.

5. GOBIERNO CORPORATIVO.

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2015, y en la ley autonómica 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Granada.⁶

² <https://www.boe.es/boe/dias/2014/04/02/pdfs/BOE-A-2014-3520.pdf>

³ <https://www.boe.es/boe/dias/1974/05/10/pdfs/A09629-09636.pdf>

⁴ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-22626-consolidado.pdf>

⁵ <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/68/d35.pdf>

⁶ <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/comercio/camara-comercio-industria-navegacion.html>

5.1. Órganos de Gobierno.

5.1.1. Pleno.

Composición del Pleno:

Las personas físicas o jurídicas a través de sus representantes, Inscritas en el Censo de la Cámara elegirán, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto a veinticinco vocales entre los electores de la Corporación que serán sus representantes en el Pleno corporativo. Los Vocales a que se refiere el párrafo anterior elegirán a cuatro Vocales entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyo efecto se entender que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que están integradas en Federaciones o Confederaciones que, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, tenga el carácter de más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A este fin, las citadas organizaciones deberán proponer una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocales a cubrir.

5.1.2. Comité Ejecutivo.

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara y estará formado por el presidente, vicepresidentes, el tesorero y los miembros del pleno que se determinen. La administración pertinente regulará el número de miembros integrantes del comité, pudiendo designar a un representante que deberá ser necesariamente convocado a las reuniones del indicado órgano de gobierno. Asimismo, el secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del comité ejecutivo.

5.1.3. Presidente.

Elegido por el pleno celebrado el 1 de diciembre de 2014, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

5.1.4. Del Pleno.

El Pleno celebrará como mínimo 6 sesiones ordinarias al año, pudiendo celebrarse cuantas sesiones extraordinarias acuerde el Presidente, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito al Presidente más de la tercera parte de los componentes del Pleno.

Las sesiones se convocan por el Presidente notificándolas a los vocales con antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

En la convocatoria figurará el Orden del Día, que será fijado por el Presidente teniendo en cuenta en su caso las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación, no pudiendo ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del día.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, deberá estar constituido al menos por 2/3 partes de sus componentes adoptando los acuerdos por mayoría simple. En segunda convocatoria, media hora más tarde, quedará válidamente constituido siempre que asistan Presidente, Secretario y mitad de sus asistentes, adoptándose los acuerdos con el voto favorable de mayoría simple.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus Miembros, no permitiéndose delegación.

5.1.5. Del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo celebrará como mínimo 11 sesiones al año, correspondiendo su convocatoria al Presidente y debiendo ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y acompañada del Orden del Día.

Las reuniones del Comité Ejecutivo se efectuarán por iniciativa del Presidente o a petición de 3 vocales del mismo. Para poder celebrar válidamente sus sesiones deberá estar constituido al menos por la mitad más uno de sus componentes y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

5.1.6. Protección de datos personales.

ORDEN ITC/1977/2006, de 15 de junio, por la que se determinan los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de los organismos públicos adscritos o dependientes del mismo.⁷

5.1.7. Prevención de riesgos laborales.

La Ley de Prevención de Riesgos laborales (Ley 31/1995 de 10 de Noviembre)⁸, establece el marco regulador de las condiciones de trabajo, protegiendo a los trabajadores de los riesgos derivados de su actividad diaria. El Real Decreto 39/1997 desarrolla el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa, la institución cuenta con un servicio de prevención ajeno que cubre las especialidades de Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía y Medicina en el trabajo.

5.1.8. Medioambiente.

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de calificación ambiental.⁹

5.1.9. Control y transparencia.

La Cámara está sometida a la tutela de la Consejería de Turismo y Comercio, Dirección General de Comercio a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa IBERAUDIT KRESTON y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el Tribunal de Cuentas.

⁷ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-11194>

⁸ <https://www.boe.es/boe/dias/1995/11/10/pdfs/A32590-32611.pdf>

⁹ <http://www.juntadeandalucia.es/boja/1996/3/1>

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web de Cámara Granada.¹⁰

5.2. Órganos de Gobierno de la Cámara en el 2017.

Nombre o razón social	Representante
BUFFER, SL.	José Luís Alarcón Morente
CETURSA	M ^º José López González
CONCEPCIÓN GONZÁLEZ INSÚA	Concepción González Insúa
CONZEPTO COMUNICACION CREATIVA, SL.	Manuel Jesús Ruíz Granados
CORAZÓN DE GRANADA HOTELES, SL.	Trinitario Betoret Catalá
COVIRAN, SCA..	José Rafael Cortés Rodríguez
DISTRIBUIDORA ELECTRICA BERMEJALES, SA.	Gerardo Cuerva Valdivia
GILAUTO, SAU.	Juan Carlos Gil García-Valdecasas
GREGORIO GARCIA DOMINGUEZ, SL.	Gregorio García Pérez
GRULOP 21, SL.	Carlos López Navarrete
HOSTELRAMBLA, SL.	Carlos Navarro Santa Olalla
IBAÑEZ Y GARCIA, SL.	Gregorio García Domínguez
INMOBILIARIA GARCIA ARRABAL, SL.	Roberto García Arrabal
JIMENEZ LOPERA, SA.	Valeriano Díaz Revilla
JORGE SARABIA NIETO	Jorge Sarabia Nieto
JOSÉ ANTONIO SALGUERO	José Antonio Salguero Martín
MANUEL FUENTES RODRIGUEZ	Manuel Fuentes Rodríguez
MARENGO OLALLA, SL.	Francisco Izquierdo Gordo
MARIA CARBONNE GARCÍA	María Carbonne García
PREFABRICADOS ESTRUCTURALES DEL SUR	Francisco Miguel Rivera Navarro
REPRESENTACIONES ESPIGARES, SL.	José Luís Rodríguez Espigares
SEBASTIÁN RUÍZ MORALES	Sebastián Ruíz Morales
SEVENIA ROBOTICA	Rafael Molina López
SOLINSUR INFORMÁTICA, SL.	Roberto Álvarez Ollero
SUMAYBA, SL.	Manuel Baena Castillo
SUPERMERCADO SIERRA NEVADA, SL.	José María Urbano Pérez
TADEL FORMACION	Javier Jiménez Ortiz
TEMPLEOLIVA, SCA.	Gregorio Núñez González
UTE PUENTE ALFACAR	Christian López Carbonne

¹⁰ www.camaragranada.org

5.2.1. Pleno.

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara. Está compuesto por veintinueve vocales, de los que veinticinco son elegidos por todos los comerciantes, industriales y náuticas que integran el censo de la Cámara. A su vez los miembros electos del pleno eligen posteriormente a cuatro vocales más propuestos por las Organizaciones empresariales más representativas. Establece generalmente las líneas básicas de actuación de la institución además de aprobar el presupuesto cameral. Tiene también la importante misión de elegir al Presidente y al Comité Ejecutivo:

5.2.2. Comité Ejecutivo.

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Conforman el mismo, el Presidente, el Vicepresidente primero, el Vicepresidente segundo, el Tesorero, y tres vocales del Pleno elegidos entre sus miembros. Propone al pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y una vez aprobados por el Pleno realiza y dirige su ejecución:

Presidente	D. Gerardo Cuerva Valdivia
Vicepresidente 1º	D. Gregorio García Domínguez
Vicepresidente 2º	D. José Luis Alarcón Morente
Tesorero	D. Christian López Carbonne
Vocal	D. Jorge Sarabia Nieto
Vocal	D. Carlos Navarro Santa-Olalla
Vocal	D. Manuel Fuentes Rodríguez

5.2.3. El presidente.

El Presidente ostenta la representación de la Cámara en toda su área de influencia y ante el Consejo Superior de Cámaras. Preside todos sus órganos colegiados, en especial el Pleno y el Comité Ejecutivo. Es el responsable de la ejecución de todos los acuerdos aprobados y de dictar todas las resoluciones que se consideren oportunas para la buena marcha de la Corporación, actuando con la premura y amplitud exigida en aquellos asuntos en los que según dicte su experiencia y atribuciones, sea necesaria una mejora del servicio de la Cámara ante sus electores.

El actual Presidente de la Cámara de Granada es **D. Gerardo Cuerva Valdivia**. Presidente de la empresa *DISTRIBUIDORA ELECTRICA BERMEJALES S.A.* Es vocal de la Cámara de Comercio desde el 1 de diciembre de 2014.

5.2.4. Secretario en funciones.

Cumple las funciones de velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de Gobierno, dar fe de lo actuado en la Cámara y asesorarla legalmente. Es la figura encargada de custodiar el sello y el archivo de la Cámara, expedir las certificaciones, redactar y firmar como Secretario los actos del Pleno, Comité Ejecutivo y de las Comisiones.

La actual Secretaria de la Cámara de Granada es **D^a. Mónica García Heras**.

5.2.5. Gerente.

Es la persona encargada de velar por el buen funcionamiento de la Cámara, desarrolla actividades ejecutivas y directivas.

El actual Gerente de la Cámara de Granada es **D. Joaquín Rubio Torres**.

5.2.5. Comisiones.

El 30 de noviembre de 2017 se aprobó la creación de la comisión de mediación concursal.

5.2.6. Representación en otras entidades.

Estos son los Nombramientos acordados por el Pleno que se constituyó en el año 2010.

ENTIDADES	REPRESENTANTE
Cámara de España	Presidente
Consejo Andaluz de Cámaras	Presidente
Jurado Provincial Expropiación	D. Christian López Carbonne
Junta Arbitral Municipal de Consumo	D. José María Urbano Pérez
Junta Arbitral de Consumo Diputación	José Luis Alarcón Morente
	Roberto Álvarez Ollero
Fundación General Universidad- Empresa	Presidente, D. Manuel Fuentes Rodríguez
	D. José Luis Alarcón Morente

	D. Juan Carlos López Carbonne
Junta Arbitral de Transportes	D. Valeriano Díaz Revilla Suplente: D. José Antonio Salguero
Comisión Municipal de Tráfico	
Comisión Municipal de Seguimiento del Comercio Ambulante Ayto. Granada	D. Joaquín Rubio Torres
Fundación ESNA	Juan Carlos Gil G ^a Valdecasas
Agencia Provincial de la Energía	
Consejo Social de la Ciudad de Granada	D. José Luis Alarcón Morente
Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix	Dña. Mónica García Heras Suplente: Presidente
Fundación Campus de la Salud	Presidente
Comisión Asesora Comercio Interior	Presidente
Extenda	D. José Luis Alarcón Morente
Fundación Incyde	Presidente D. Gregorio García Domínguez
Camerfirma	Presidente D. Gregorio García Domínguez
I.T.S. Costa Tropical	
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos	Presidente
Patronato Provincial de Turismo Patronato Alhambra	D. Gregorio García Domínguez
G.D.R. Guadix	Dña. Mónica García Heras Suplente: Presidente
Consejo Territorial D.R. Altiplano	D. Joaquín Rubio Torres Suplente: Presidente
Apromontes	D. Joaquín Rubio Torres

Asociación Granada Turismo	D. Gregorio García Domínguez
Asociación Granadina para la Promoción de la Internacionalización	D. José Luís Alarcón Morente
I.E.S Virgen de las Nieves	D. Sebastián Ruíz Morales
I.E.S Francisco Ayala	Roberto Álvarez Ollero

Se señalan seguidamente algunas de las modificaciones que se han producido:

El 30 de noviembre de 2017 se creó la comisión de mediación concursal.

5.2.7. Número de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados y nº de asistentes.

PLENOS 2017:

- 23/02/2017: 15 ASISTENTES
- 20/03/2017: 15 ASISTENTES
- 28/06/2017: 15 ASISTENTES
- 30/11/2017: 21 ASISTENTES
- 19/12/2017: 19 ASISTENTES

COMITES EJECUTIVOS 2017:

- 30/01/2017: 5 ASISTENTES
- 23/02/2017: 3 ASISTENTES. NO SE CELEBRA POR FALTA DE QUORUM
- 20/03/2017: 5 ASISTENTES
- 24/04/2017: 4 ASISTENTES
- 26/05/2017: 4 ASISTENTES
- 28/06/2017: 4 ASISTENTES
- 10/07/2017: 4 ASISTENTES
- 19/09/2017: 5 ASISTENTES
- 26/10/2017: 4 ASISTENTES
- 30/11/2017: 5 ASISTENTES
- 19/12/2017: 4 ASISTENTES